



D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- JUVENTUD. CONVENIO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN GRUPO SCOUT SIERRA VICORT, 2016.

Según la documentación que se adjunta al expediente nº. 1475 / 2016 y después de examinarla.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación GRUPO SCOUT SIERRA VICOR para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado Programa anual de actividades a realizar a lo largo del año 2016, según los siguientes aspectos generales:

- a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio) y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 01/12/2009 y BOPZ 22/12/2010), así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.
- b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación GRUPO SCOUT SIERRA VICOR la cantidad de **2.500,00** Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Proyecto "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DEL GRUPO SCOUT SIERRA VICOR DE CALATAYUD" para el año 2016.
- c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria **3370-48992** denominada Juventud Convenio Grupo Scout y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.
- d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la concesión de la subvención.

2º.- Comunicar a los interesados a las áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.



Ayuntamiento de Calatayud

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE